REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0785 DE 2026

(09 JUL 2026)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No INS-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en *"Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS."*

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2774 y 2775 de 2012, debidamente nombrada mediante Resolución No.0299 del 26 de marzo de 2025, nombrada mediante la Resolución No 1001 del 19 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Instituto Nacional de Salud – INS, aprobó el plan anual de contratación registrando las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2026, para la presente contratación se identificó en la línea 6000-020 de la Dirección de Producción.

Que previamente se ha efectuado el análisis de conveniencia y justificación del proceso, el cual se encuentra debidamente soportado en los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dichos documentos fueron elaborados por la Dirección de Producción y remitidos por el Director Técnico de Producción mediante Memorando No. INS-3-2026-0794, radicado el 25 de marzo de 2026, de conformidad con sus competencias, con el fin de adelantar la contratación cuyo objeto es: *"Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS."*

Qué para el referido proceso, el Instituto Nacional de Salud – INS, dispuso de un presupuesto oficial hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($184.500.800),** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52226 del 16 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	$180.000.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-10	$4.500.800
TOTAL		$ 184.500.800

Que el contrato que se suscriba tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026. El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y, para su legal ejecución, se requerirá la aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en desarrollo de los principios de eficacia y de transparencia, la contratación que requería el Instituto Nacional de Salud se adelantó por la modalidad de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, con fundamento en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del principio de transparencia y en atención a lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Salud el 21 de mayo de 2026 se publicó en www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No INS-SASI-009-2026.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término en el cronograma establecido por el INS y lo establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibió solicitud por parte de la empresa **DISTRIBUCIONES LA CABAÑA S.A.S.** por lo que se procedió con la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL	TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO PROFESIONAL VIGENTE.
DISTRIBUCIONES LA CABAÑA S.A.S NIT: 900333406-0	05/05/2026 Código De Verificación 2gvyEeZWuB CUMPLE	Documento suscrito por la Representante Legal y Revisor. CUMPLE	Allega la documentación de conformidad con lo establecido en la Nota No 4 del pliego. CUMPLE

Fecha de la solicitud: 28 de mayo de 2026 a las 3:56 PM

Que, una vez revisada la documentación allegada por el interesado DISTRIBUCIONES LA CABAÑA S.A.S., se verificó que acredita los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para demostrar la condición de MIPYME. No obstante, no se cumple el requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, consistente en que "se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". En consecuencia, el presente Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. INS-SASI-009-2026 no fue limitado a MIPYMES.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el cual se surtió por un período de cinco (5) días hábiles, comprendido entre el 22 y el 28 de mayo de 2026, se recibieron observaciones de carácter técnico y económico por parte del interesado QUIMITRONICA S.A.S. Así mismo, de manera extemporánea, se recibió una observación presentada por el interesado AGROVET MEDICAL SAS. Todas las observaciones fueron analizadas, resueltas y publicadas oportunamente en la plataforma SECOP II el día 12 de junio de 2026.

Que mediante Resolución No. 0686 del 12 de junio de 2026, la Ordenadora del Gasto del INS, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. INS-SASI-009-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No INS-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en *"Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS."*

Que el día 12 de junio del 2026, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-009-2026.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica INS-SASI-009-2026, NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el plazo para la presentación de ofertas se cumplió el 23 de junio de 2026 a las 09:00 am, fecha en la cual se recibieron a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, las siguientes propuestas.

Proceso : Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos e...

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
INS-SASI-009-2026 (Presentación de oferta) En evaluación Pliegos
Valor estimado [illegible] Clasificación de objetos Compraventa
Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL
Ver Enlace

Fecha de presentación de ofertas [illegible] Fecha de publicación [illegible]
Apertura [illegible]

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
ADEQUIM SAS_INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - INS-SASI-009-2026	ADEQUIM S A S	Oferta aceptada	23/06/2026 7:19 AM
QUIMITRONICA OFERTA INS-SASI-009-2026	QUIMITRONICA SAS	Oferta aceptada	22/06/2026 5:41 PM

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y su carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que dando cumplimiento al procedimiento de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, previsto en el articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y a los términos del cronograma del proceso, el comité evaluador realizó la verificación preliminar de los requisitos minimos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes de las oferta recibidas, en tal sentido, el día 25 de junio de 2026, se publicó informe de evaluación preliminar, estableciendo como fecha limite para la recepción de las subsanaciones requeridas y observaciones hasta el 1 de julio de 2026 hasta las 18:00 horas, así:

Volver

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 25/06/2026 11:19 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 1/07/2026 6:00 PM

Enviar informe: 5 documentos enviados Mostrar detalles

Resultado de la evaluación

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR JURIDICO	FACTOR TÉCNICO	FACTOR FINANCIERO	CONCLUSION
ADEQUIM SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
QUIMITRONICA SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No INS-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en *"Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS."*

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos, Financieros y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II el 25 de junio de 2026 y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, la fecha límite inicial para la recepción de observaciones y subsanaciones fue hasta el 1 de julio de 2026 a las 18:00 horas.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso No. INS-SASI-009-2026 para el traslado del informe de verificación, evaluación de las propuestas, publicado el día 25 de junio de 2026 en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , se recibió subsanación de los proponentes ADEQUIM SAS y QUIMITRONICA SAS.

Que, dentro del término de publicación del informe al informe final de evaluación, consolidado de verificación y calificación final, NO se presentaron observaciones.

Que, el día 2 de julio de 2026, se publicó en plataforma de SECOP II, el informe de evaluación definitivo, resultado de las subsanaciones. El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia, condiciones técnicas mínimas o esenciales y hace parten integral del presente documento, los cuales pueden ser verificados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co cuyo resultado fue:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR JURIDICO	FACTOR TÉCNICO	FACTOR FINANCIERO	CONCLUSION
ADEQUIM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
QUIMITRONICA SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 3 de julio de 2026, se publicó en plataforma de SECOP II, el listado de habilitados de la siguiente forma:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR JURIDICO	FACTOR TÉCNICO	FACTOR FINANCIERO	CONCLUSION
ADEQUIM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
QUIMITRONICA SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, con ocasión de lo anterior, y de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y los documentos del proceso, se informó que se procedería con la apertura del sobre económico únicamente de aquellos oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes.

Que, con ocasión de lo anterior, se procedió a la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados. Una vez revisadas las ofertas económicas, el Comité Técnico informó que ninguna de ellas superaba el presupuesto oficial estimado para el proceso, razón por la cual se encontraban reunidas las condiciones para continuar con la etapa de subasta inversa electrónica, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Motivo por el cual el 3 de julio a las 3:30 pm se dio inicio a la subasta inversa electrónica por haber por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

Que, el 3 de julio a las 3:40 finalizó la subasta, arrojando el siguiente informe:

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No INS-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en *"Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS."*

Informe de la Subasta "INS-SASI-009-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Fecha de inicio actual	03/07/2026 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	03/07/2026 15:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	180.810.588,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (184.500.600,00 COP)	3.690.012,00 COP
Ahorro en %. Valor Inicial	2%

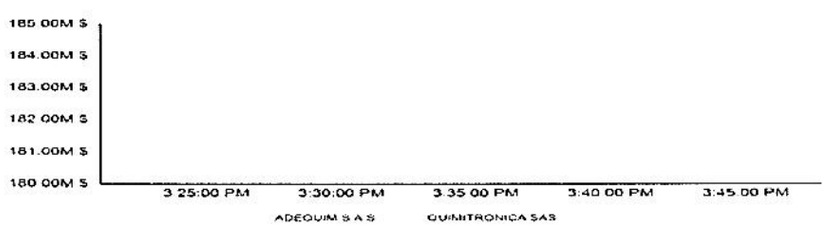
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
QUIMITRONICA SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	QUIMITRONICA SAS	180.810.588,00 COP	180.810.588,00 COP	2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, posteriormente a la realización de la subasta electrónica, se recibieron los mensajes No. CO1.MSG.9670351 y CO1.MSG.9670775, radicados el 3 de julio de 2026 por el proponente ADEQUIM S.A.S., mediante los cuales manifestó que durante el desarrollo del evento presuntamente se presentó una falla en la plataforma SECOP II que le impidió presentar lances. Indicó que permaneció conectado desde aproximadamente las 3:25 p.m., observando únicamente la cuenta regresiva del evento y que, al finalizar esta, la plataforma indicó que la subasta había concluido sin habilitar la opción para presentar ofertas. En consecuencia, solicitó la repetición de la subasta y la verificación de los registros de auditoría de la plataforma, incluyendo la hora oficial del servidor, los registros de conexión, el inicio y cierre del evento y los lances registrados, con el fin de establecer las causas de lo ocurrido.

Que, respecto de la manifestación relacionada con una presunta falla presentada durante el desarrollo de la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, el INS realizó las verificaciones técnicas correspondientes ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su

calidad de administradora de la plataforma SECOP II, con el propósito de establecer si existia alguna situación técnica atribuible a la plataforma o a la configuración del evento que hubiera impedido el desarrollo normal de la subasta.

Que, para tal efecto, la Entidad elevó la respectiva solicitud ante la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, la cual fue registrada bajo el **caso No. 1581846**, obteniendo acompañamiento técnico y respuesta por parte de dicha Agencia, en los siguientes términos:

> *"Su solicitud sobre 1 - II - Subasta electrónica - Entidad registrado con el número 1581846 a su nombre, ha sido resuelto por Ingrid Janeth Rincón Piragauta, a continuación el detalle de la respuesta:*
> *Fecha de solución: 2026-07-06 10:52*
> *Tipo de solución: Definitivo*
>
> *Cordial saludo,*
>
> *En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente,* ***nos permitimos informarle que durante acompañamiento remoto se evidencia que la configuración de su Subasta en SECOP II fue la correcta y no hay novedad alguna sobre su funcionamiento, dado que la Entidad no tiene manera de limitar participación de proveedores en esta, después de ser seleccionados para hacer sus respectivos lances. La plataforma no permite, durante la configuración de la Subasta, seleccionar qué proveedores pueden hacer sus lances o no.***
>
> *Por lo anterior, dado que en los mensajes recibidos por el proveedor que afirma no haber podido participar en la Subasta por su configuración, no se cuenta con el ticket de la novedad reportada ante la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, ni evidencias de lo sucedido, sugerimos que se remita al Protocolo de Indisponibilidad (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que, de acuerdo con la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dentro del caso No. 1581846, no se evidenció falla alguna relacionada con la configuración del evento de subasta electrónica, ni actuación atribuible a la Entidad que hubiera restringido o limitado la participación de los proveedores habilitados.

Que, en consecuencia, para efectos de determinar la procedencia de una eventual suspensión, cancelación o repetición del evento de subasta electrónica, resultaba necesario que el proveedor acreditara la falla conforme al procedimiento de indisponibilidad establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el reporte ante la Mesa de Servicio, la obtención del número de caso y la respuesta técnica correspondiente.

Que, en aplicación de dicho procedimiento, mediante mensajes CO1.MSG.9677048 y CO1.MSG.9677906 del 6 de julio de 2026, la Entidad requirió formalmente al proponente **ADEQUIM S.A.S.** para que allegara los soportes necesarios que permitieran verificar la situación informada, solicitando específicamente:

1. Número de caso generado ante la ANCP–CCE mediante el Formulario de Soporte relacionado con la falla reportada.
2. Respuesta emitida por la ANCP–CCE frente al caso reportado.
3. Los demás soportes técnicos o evidencias relacionadas con la situación manifestada.

Para tal efecto, la Entidad otorgó un término **perentorio y preclusivo hasta el día 7 de julio de 2026 antes de las 10:00 a.m.**, conforme con las reglas del procedimiento contractual y el protocolo aplicable.

Que, mediante Adenda del 7 de julio de 2026, el Instituto Nacional de Salud, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, modificó el cronograma del proceso de selección, en atención a las observaciones formuladas por el proponente ADEQUIM S.A.S. y al requerimiento efectuado por la Entidad para la acreditación de la presunta indisponibilidad de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento previsto en el Protocolo de Indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicha modificación tuvo como finalidad garantizar el análisis integral de la situación planteada, la emisión de la respuesta correspondiente y la continuidad del proceso de selección con observancia de los principios de transparencia, debido proceso y selección objetiva.

Que, no obstante, dentro del término concedido, el proponente ADEQUIM S.A.S. no allegó el número de caso generado ante la ANCP–CCE, ni la certificación de falla particular, ni soporte técnico alguno que permitiera acreditar la existencia de una indisponibilidad atribuible a la plataforma SECOP II o una imposibilidad técnica particular que hubiera impedido la presentación de lances.

Que, una vez verificados los precios ofertados por el proponente QUIMITRÓNICA S.A.S., la Entidad concluyó que la oferta económica no presenta indicios de precio artificialmente bajo, toda vez que el porcentaje de descuento ofertado, correspondiente al dos por ciento (2 %), resulta razonable y acorde con las condiciones del mercado y del proceso de selección.

Que, el día 8 de julio de 2026, el proponente QUIMITRÓNICA S.A.S. presentó observaciones relacionadas con el desarrollo de la subasta inversa electrónica, mediante las cuales solicitó a la Entidad mantener la validez del resultado del evento y se pronunció respecto de la presunta falla informada por el proponente ADEQUIM S.A.S.

Que, el 8 de julio de 2026, mediante mensaje público No. CO1.MSG.9690920 publicado en la plataforma SECOP II, el INS dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes ADEQUIM S.A.S. y QUIMITRÓNICA S.A.S., resolviendo de manera motivada los planteamientos formulados y manteniendo el resultado obtenido en la subasta inversa electrónica, al no evidenciarse elementos técnicos ni jurídicos que justificaran su suspensión, repetición o modificación.

Que, en virtud de las verificaciones efectuadas por la Entidad, de la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de la ausencia de soportes técnicos que acreditaran una falla particular conforme al Protocolo de Indisponibilidad de SECOP II y del análisis realizado por el Comité Evaluador, no se configuró circunstancia alguna que afectara la validez del evento de subasta electrónica ni que justificara su suspensión, cancelación o repetición, razón por la cual se mantiene incólume el resultado obtenido durante dicha etapa del proceso de selección

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto, en virtud del contenido de los informes de verificación jurídica, financiera y técnica que hacen parte integral del proceso INS-SASI-009-2026, y con fundamento en el resultado de la evaluación definitiva y de la subasta realizada dentro del presente proceso:

ADJUDICAR: El proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-009-2026, cuyo objeto es el *"Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS"*, a la sociedad QUIMITRONICA S.A.S., identificada con Nit: 830.051.965-1, representada legalmente por el Señor **HERNAN VELLANDIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.871.869 de Bogotá, por un valor total a adjudicar de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($180.810.588,00)** IVA incluido y demás tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato, por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección

Que, en mérito de lo expuesto, así como de la recomendación recibida por el comité evaluador y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, la Secretaria General del Instituto Nacional de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR: El proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica INS-SASI-009-2026, *cuyo objeto consiste en "Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS."*, a la sociedad **QUIMITRONICA S.A.S.,** identificada con NIT: 830.051.965-1, representada legalmente por el Señor **HERNAN VELLANDIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.871.869, por un valor total a adjudicar de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($180.810.588,00)** IVA incluido y demás tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato, por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No INS-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en *"Adquirir sulfato de amonio para la purificación de plasmas hiperinmunes en la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud-INS."*

ARTÍCULO 2° Los proponentes interesados podrán consultar el presente acto administrativo y los demás documentos del presente **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA INS-SASI-009-2026**, en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. de conformidad con lo previsto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3° Notificar electrónicamente de la presente resolución en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 al proponente **QUIMITRONICA S.A.S.**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO 4°: Publicación: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°: Recurso: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 6°: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a 09 JUL 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
Secretaria General

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón/ Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Angelica Mercedes Villamil Africano/Contratista Secretaria General